

ESTADO DE CALIFORNIA  
DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y INDUSTRIA

El Director de Estadística de Viviendas de California, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Estadística de Viviendas, promulgada el 12 de mayo de 1928, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Estadística de Viviendas, promulgada el 12 de mayo de 1928, publica el presente informe estadístico de las viviendas de California, correspondiente al año 1930.

Este informe estadístico de las viviendas de California, correspondiente al año 1930, se basa en los datos suministrados por los propietarios de las viviendas, quienes fueron requeridos por el personal de la Oficina de Estadística de Viviendas, en virtud de un mandato judicial, emitido el 12 de mayo de 1928, para que presentaran un informe de las viviendas que poseían en California, el 1 de mayo de 1930.

El presente informe estadístico de las viviendas de California, correspondiente al año 1930, se refiere a las viviendas que poseían los propietarios de las viviendas, el 1 de mayo de 1930, y no a las viviendas que fueron ocupadas por las personas que vivían en ellas, en esa fecha.

El presente informe estadístico de las viviendas de California, correspondiente al año 1930, se refiere a las viviendas que poseían los propietarios de las viviendas, el 1 de mayo de 1930, y no a las viviendas que fueron ocupadas por las personas que vivían en ellas, en esa fecha.

El presente informe estadístico de las viviendas de California, correspondiente al año 1930, se refiere a las viviendas que poseían los propietarios de las viviendas, el 1 de mayo de 1930, y no a las viviendas que fueron ocupadas por las personas que vivían en ellas, en esa fecha.

El presente informe estadístico de las viviendas de California, correspondiente al año 1930, se refiere a las viviendas que poseían los propietarios de las viviendas, el 1 de mayo de 1930, y no a las viviendas que fueron ocupadas por las personas que vivían en ellas, en esa fecha.

*Handwritten notes:*  
 Total  
 1930  
 1929

